



**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 11  
COATZACOALCOS, VERACRUZ DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN  
TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL  
TRABAJO- - - - -**

<b>No.</b>	<b>Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único</b>	<b>ACUERDO</b>
<b>1</b>	<b>VERCOA/CI/2025/000835</b>	Se notifica a la persona citada, el acuerdo de fecha 21 de marzo del 2025, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, en virtud de su no comparecencia, con fundamento en el artículo 684-E, fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>2</b>	<b>VERCOA/CI/2025/000847</b>	Se notifica a la persona citada, el acuerdo de fecha 21 de marzo del 2025, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, en virtud de su no comparecencia, con fundamento en el artículo 684-E, fracción X de la Ley Federal del Trabajo.



<b>3</b>	<b>VERCOA/CI/2025/005036</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 21 de marzo del 2025, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
<b>4</b>	<b>VERCOA/CI/2025/000857</b>	Se notifica a la persona citada, el acuerdo de fecha 21 de marzo del 2025, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, en virtud de su no comparecencia, con fundamento en el artículo 684-E, fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>5</b>	<b>VERCOA/CI/2025/004865</b>	Se notifica a la persona citada, el acuerdo de fecha 21 de marzo del 2025, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, en virtud de su no comparecencia, con fundamento en el artículo 684-E, fracción X de la Ley Federal del Trabajo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**VERACRUZ**  
2024 - 2030

**STPSP**  
SECRETARÍA DE TRABAJO,  
PREVISIÓN SOCIAL Y  
PRODUCTIVIDAD

 **CECOL**  
CENTRO DE CONCILIACIÓN  
LABORAL DEL ESTADO  
DE VERACRUZ

**ATENTAMENTE**

COATZACOALCOS, VERACRUZ A 21 DE MARZO DEL AÑO 2025

LIC. SAMUEL ALCARAZ OROZCO  
CONCILIADOR LABORAL REGIONAL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACION  
REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 11 COATZACOALCOS, VERACRUZ DEL CENTRO DE  
CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.